



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción árbol Riobamba 855.-

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-10863306- -GCABA-COMUNA2,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2234 (IF-2024-10863474-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Riobamba 855;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos corresponde extracción de emergencia del ejemplar dado que se encuentra con una fisura longitudinal en su fuste con proyección descendente pudiendo producir el desgarro por completo y manteniéndose actualmente por los

cables eléctricos. Teniendo en consideración la esbeltez del ejemplar y su relación de dimensionamiento posee fallas secundarias desarrolladas las cuales en este caso son indicadores de riesgo alto (cavidades superiores, tumores, cavidades basales y raíces expuestas). Estando comprometida su estabilidad se recomienda extraer en forma inmediata a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol.;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Riobamba 855, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2234 (IF-2024-10863474-GCABA-COMUNA2), y que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

S00152910/24

Fecha de relevamiento **06/03/24**

Arme

408024755

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica **Acer negundo**

Calle **Riobamba** Nº **855** Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **12** DAP (cm) **30** Inclinación: SI / Mayor a 40° Menor a 40°

Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input checked="" type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas		<input checked="" type="checkbox"/>		Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes	<input checked="" type="checkbox"/>			Espesor de pared remanente (cm)		

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS	<input type="checkbox"/> Tocones	<input checked="" type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input checked="" type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas	
<input checked="" type="checkbox"/> Codominancias	<input checked="" type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo	

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares

Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

C: EXTRACCIÓN

- Balanceo
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

OBSERVACIONES

Corresponde extracción de emergencia del ejemplar dado que se encuentra con una fisura longitudinal en su fuste con proyección descendente pudiendo producir el desgarro por completo y manteniéndose actualmente por los cables electricos. Teniendo en consideracion la esbeltez del ejemplar y su relación de dimensionamiento posee fallas secundarias desarrolladas las cuales en este caso son indicadores de riesgo alto (cavidades superiores, tumores, cavidades basales y raíces expuestas). Estando comprometida su estabilidad se recomienda extraer en forma inmediata a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Ana Greppi

Nombre y Apellido

Firma

36527949

DNI

Calle **Riobamba 855**



Informe Nº **2234**

ORDEN NRO: 408024755

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 06.03.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: RIOBAMBA 855 - EXTRACCIÓN 24			Status: EJEC-En Ejecución	Prioridad:	Fecha Inicio: 01.03.2024
Comuna: Comuna 2	CGPC: CGP 02 (NORTE)			Barrio: Recoleta	Zona:
Ubicación Técnica Cab: B-VP-19036-00801-IMP-RIOBAMBA 801-899 Acera Impar			Equipo Cab:		
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 03/2024		
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB		

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				855	AR-EA10	Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP	LA	1,0		ACER NEGUNDO	30.00 0	12.00 0		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Planilla y Foto - ACTA N° 2234.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.